

LA INFANCIA DESDE UNA MIRADA POSITIVA E acompañamiento a niños y niñas en situación de vulnerabilidad desde el voluntariado

Material complementario para el Taller
formativo para personas de la Asociación
de Voluntarios de CaixaBank



Coord. Nuria Fuentes-Peláez
Equipo: Fuentes-Peláez, N.;
Mateos, A.; Torralba, J.M^a;
Pérez-Hernando, S.; Arranz, M.

Cómo citar el documento:

Fuentes-Peláez, N.; Mateos, A.; Torralba, J. M^a.; Pérez-Hernando, S.; Arranz, M. (2021). La infancia desde una mirada positiva. El acompañamiento a niños y niñas en situación de vulnerabilidad desde el voluntariado. Barcelona: Universidad de Barcelona y Asociación de Voluntarios de CaixaBank.

ISBN: 978-84-09-32979-3

Introducción

La formación de las personas voluntarias en temas específicos contribuye, por un lado, a aportar calidad a la acción solidaria que se desarrolla, y, por otro, al desarrollo personal de la persona voluntaria. La satisfacción de las personas voluntarias con su trabajo como voluntario o voluntaria tienen que ver con el propio trabajo llevado a cabo en la acción voluntaria, y la formación les puede aportar elementos para incrementarla.

El voluntariado que trata con infancia y, más concretamente, con infancia en una situación de vulnerabilidad social, está interactuando con un colectivo sensible, por lo que esta formación es imprescindible.

Los avances en materia de intervención socioeducativa con niños y niñas ponen el punto de mira, entre otros, en la perspectiva de los derechos de la infancia y la teoría de la resiliencia. La perspectiva de los derechos de los niños y las niñas ha contribuido a transformar la visión que hoy día tenemos de la infancia y, por tanto, la posición que tomamos como adultos en las interacciones con los niños y las niñas. Junto con esta perspectiva, y puesto que buena parte de las acciones del voluntariado se desarrollan con infancia en situación de vulnerabilidad, las aportaciones de la teoría de la resiliencia nos sirven para construir un acompañamiento basado en una mirada positiva y esperanzadora.

Aspiramos a que las acciones del voluntariado impacten de forma positiva en la infancia y contribuyan a la transformación de su entorno. Las personas voluntarias tienen que poder incorporar estas dos perspectivas a su acción transformadora. Pensamos que el conocimiento de estas perspectivas será de utilidad para las personas voluntarias porque les aportará elementos para reflexionar sobre cómo respetar, garantizar y promover los derechos de los niños y las niñas, revisar las formas que tenemos de relacionarlos con los niños y las niñas en el día a día de la acción voluntaria y les aportará conocimientos sobre cómo podemos promocionar acompañamientos positivos, ya sea en las acciones puntuales que desempeñan las personas voluntarias como en las acciones de una mayor implicación temporal.

En esta propuesta formativa, buscamos que las personas voluntarias puedan:

- Aproximarse a la perspectiva de derechos de la infancia y al conocimiento de la infancia en situación de vulnerabilidad.
- Aproximarse a las bases del buen trato en el acompañamiento a la infancia en situación de vulnerabilidad desde la perspectiva de la resiliencia.
- Aplicar dos conceptos básicos del acompañamiento: la mirada positiva y la observación.

Para abordar los objetivos, en esta guía se proponen tres bloques temáticos

- La Convención sobre los Derechos del Niño (1989). La defensa de los niños y las niñas como sujetos de derecho. El interés superior de la infancia. Tipología de derechos.
- Las condiciones de la infancia en situación de vulnerabilidad: la situación de pobreza infantil actualmente.

- Aproximarse al buen trato en el acompañamiento a la infancia en situación de vulnerabilidad desde la perspectiva de la resiliencia: decálogo para las personas voluntarias.

Cada uno de estos bloques se presenta con un resumen al inicio con las ideas clave del tema, el desarrollo del mismo y una propuesta de actividad didáctica que se desarrollará en la formación presencial.

Por último, se concluye la guía con una serie de orientaciones para las personas voluntarias que aplican los conceptos expuestos en forma de decálogo.

1. La Convención sobre los Derechos de la infancia y las personas voluntarias

Ideas principales

- La Convención sobre los Derechos de la infancia, proclamada y adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989, **reconoce a los niños y las niñas como individuos de pleno derecho**. Se trata del tratado internacional de derechos humanos **más apoyado**.
- Todas las decisiones que se toman respecto a la infancia tienen que estar basadas en la consideración del **interés superior** del mismo.
- Los 54 derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de la infancia se dividen en tres categorías: **provisión, protección y participación**.
- La aproximación a los derechos se puede dar a partir de dos categorías transversales: la **prevención** y la **promoción**.
- El conocimiento de la perspectiva de derechos nos ayuda a **revisar las relaciones** que las personas voluntarias llevan a cabo para establecer un **marco respetuoso** con esta perspectiva.

La Convención sobre los Derechos de la infancia

La infancia, entendida como colectivo, ha evolucionado, y el concepto que tenemos de infancia actualmente se ha visto impregnado de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la infancia (1989). Aproximarnos a su conocimiento nos ayudará a comprender mejor la infancia de hoy en día y ayudarla a crecer desde el respeto y la promoción de sus derechos.

Desde la Declaración de Ginebra sobre los Derechos de la infancia en 1924, que reconocía por primera vez la existencia de los derechos de la infancia, hasta la Convención sobre los Derechos de 1989, pasando por la Declaración de los Derechos de la infancia de 1959, se ha hecho especial énfasis al reafirmar a los niños y niñas como individuos, como personas que no son propiedad de progenitores o del propio Estado pero tampoco son en desarrollo y que, en este sentido, tienen que tener el mismo estatus que las personas adultas.

No obstante, es importante no olvidar que los niños y las niñas inician su vida como seres dependientes que necesitan del cuidado y la orientación de otras personas para avanzar hacia una independencia plena. Idealmente, los padres y madres de estos niños y niñas, junto con las personas adultas de su entorno, son los que velan para que estas necesidades estén plenamente cubiertas, pero cuando las principales personas cuidadoras no pueden proporcionar el apoyo necesario ni cubrir las necesidades básicas, es responsabilidad de la sociedad cubrir este vacío, tal como establece la Convención sobre los Derechos de la infancia.

Es en este aspecto cuando aparecen las personas voluntarias como colectivo sensible para la formación desde la perspectiva de derechos de la infancia, pues son personas que pueden encontrarse en la situación de respetar, pero también promover sus derechos.

En este sentido, las personas voluntarias tienen que poder ofrecer elementos necesarios para que los niños y niñas pasen a la acción, pues debemos entender a los niños y las niñas como motores de cambio de la sociedad que pueden necesitar herramientas para poder transformar su entorno. Por tanto, es tarea de las personas voluntarias acompañar a niños y niñas en este proceso de transformación.

Para poder garantizar este acompañamiento, las personas voluntarias tienen que estar sensibilizadas en las particularidades de la Convención sobre los Derechos de la infancia, pues se trata del primer instrumento internacional legalmente vinculante que incorpora todas las modalidades de derechos humanos (civiles, culturales, económicos, políticos y sociales).

La Convención sobre los Derechos de la infancia se proclamó y adoptó en la Asamblea General de la ONU. Se trata de la primera ley internacional sobre los derechos de la infancia aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. La Convención se elaboró a partir de las aportaciones de representantes de varias sociedades, culturas y religiones, y estipula los derechos de la infancia en sus 54 artículos.

El articulado de la Convención reconoce a los niños y las niñas como individuos de pleno derecho, con desarrollo físico, mental y social y derecho de expresar libremente sus opiniones. Establece los derechos inalienables de todos los niños y las niñas, pero también las obligaciones de los Estados, los poderes públicos y la sociedad en su conjunto para garantizar el respeto a estos derechos.

La Convención es, a día de hoy, el tratado internacional de derechos humanos más ampliamente apoyado; solo dos países no han ratificado este acuerdo: los Estados Unidos y Somalia. Este tratado es de carácter obligatorio para los Estados firmantes, y esta obligación implica que cada Estado tiene que adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos todos los derechos reconocidos en la Convención.

La Convención sobre los Derechos de la infancia se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, se han logrado avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia en la supervivencia, la salud y la educación, así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y las niñas.

Los niños y las niñas como titulares de derechos y el interés superior de la infancia

La Convención entiende la infancia como titular de derechos y sujeto de su propia vida y desarrollo. Urrea, Balsells, Coiduras y Alsinet (2016) hacen referencia a esta definición como contraposición a la concepción de infancia que se tenía hace unos años, en la que se entendía a la infancia como objeto de derechos que proporcionan los adultos. Se trata de un importante avance en la forma en la que la sociedad ve a la infancia, ya que la infancia no solo pasa de ser sujeto de derechos en lugar de objeto de derechos, sino que además participa de la vida social con sus aportaciones y opiniones. En este sentido, se hace referencia a la idea de la infancia como ciudadanía:

“El concepto de *infancia como sujeto de derechos* está relacionado con el concepto de *ciudadanía* y, más concretamente, con el de ciudadanía infantil. Al reconocer a los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos, se entiende a la infancia en su doble vertiente: como persona individual y como sujeto social. Sin embargo, la idea de ciudadanía infantil se diferencia considerablemente de la ciudadanía adulta. La ciudadanía infantil no pretende tratar a los niños, las niñas y los adolescentes como si fueran adultos, sino reconocerlos como ciudadanos con sus derechos y sus responsabilidades. La infancia y la adolescencia, a partir de sus experiencias y expectativas, irán desarrollando sus capacidades y podrán ir aumentando su grado de independencia y de participación. El ejercicio de esta ciudadanía específica es un proceso de aprendizaje que los preparará para la ciudadanía adulta” (p. 22).

La Convención establece en su tercer artículo¹ que todas las medidas respecto a la infancia tienen que estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar protección y cuidado adecuados, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.

Uno de los riesgos del desconocimiento de los derechos de la infancia, tal como argumenta Ravetllat (2012), hace referencia a las actuaciones e intervenciones. Ravetllat (2012) dice que es posible que, a pesar de actuar con buenas intenciones, si no se apartan las propias convicciones y prejuicios es fácil dejarse llevar, de forma consciente o inconsciente, por las propias perspectivas o ideologías y olvidar que la acción se articula a partir de pensar única y exclusivamente en el niño o la niña, en sus necesidades, sentimientos y escala de valores diferentes a los que presentan los adultos.

Los derechos de provisión, protección y participación

Los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de la infancia suelen dividirse en tres categorías: provisión, protección y participación.

Los derechos de provisión son los que aseguran el acceso de niños y niñas a servicios y bienes que faciliten su desarrollo. Por otra parte, los derechos de protección se refieren a los artículos que buscan proteger a niños y niñas ante cualquier forma de violencia, negligencia o abandono. Por último, los derechos de participación pretenden fomentar el derecho de la infancia a expresar sus opiniones y que se les tome en consideración por ello.

¹ 3.1. En todas las medidas concernientes a los niños y las niñas que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior de la infancia.

3.2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño o la niña la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3.3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de la infancia cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Urrea et al. (2016) clasifican los artículos reconocidos en la Convención entre estas tres categorías tal como se recoge en la *tabla 1*.

Derechos de provisión	Derechos de protección	Derechos de participación
5. Dirección y orientación de padres y madres 6. Supervivencia y desarrollo 7. Nombre y nacionalidad 8. Identidad 9. Separación de los progenitores 10. Reunificación familiar 18. Responsabilidades de los progenitores 24. Salud y servicios sanitarios 25. Condiciones de internamiento 26. Seguridad social 27. Nivel de vida 28. Educación 29. Objetivos de la educación 31. Ocio recreativo y cultural	11. Traslados y retenciones ilícitos 19. Protección contra el abuso y el maltrato 20. Protección de los niños y las niñas privados de su familia 21. Adopción 22. Niños y niñas refugiados 32. Trabajo infantil 33. Uso de drogas ilegales 34. Explotación sexual 35. Venta y secuestro de niños y niñas 36. Otras formas de explotación; entre otros	12. Opinión de niños y niñas 13. Libertad de expresión 14. Libertad de pensamiento, conciencia y religión 15. Libertad de asociación 16. Protección de la intimidad 17. Acceso a una información adecuada

La aproximación a los derechos: prevención y promoción de derechos

Paralelamente a la clasificación anterior, también podemos entender los derechos de la infancia a partir de dos categorías transversales en función de cómo se consigue cumplir con estos derechos: la prevención y la promoción.

La prevención hace referencia al conjunto de actuaciones sociales destinadas a preservar el niño, la niña o el adolescente de las situaciones que son perjudiciales para su sano desarrollo integral o para su bienestar, mientras que la promoción se refiere al conjunto de actuaciones sociales que se desarrollan, aunque no haya una situación concreta de riesgo, puesto que estas actuaciones tienen por objetivo la mejora social y responden a anhelos o aspiraciones colectivas.



2. La necesidad de personas voluntarias con la infancia en situación de vulnerabilidad

Ideas principales

- Los niños y las niñas en situación de vulnerabilidad tienen más predisposición a sufrir **carencia de cobertura de necesidades básicas**.
- La crisis económica ha agravado la **vulnerabilidad infantil en España**, y la situación anómala de los niveles de pobreza infantil se ha mantenido.
- La **pobreza en los hogares con niños y niñas** tiene una mayor duración que otros tipos de hogares; la incidencia es muy alta en los **hogares de origen inmigrante**, y es habitual en los hogares con **baja intensidad de ocupación laboral**.
- La pobreza infantil tiene **importantes consecuencias** sobre las trayectorias vitales de las personas que la sufren, comprometen su **bienestar** y los ponen en una **situación de riesgo**.
- El papel de las personas voluntarias se debe centrar en la **observación atenta del niño o niña** e incorporar la **perspectiva de género** para identificar situaciones de riesgo y en el acompañamiento enmarcado en la acción o iniciativa diseñada para la mejora del niño.

La infancia en situación de vulnerabilidad.

El concepto de *vulnerabilidad* se utiliza para describir la situación en la que se encuentra a una persona que sufre alguna debilidad en relación con su entorno personal, familiar o social y, en consecuencia, se encuentra en una situación de riesgo que podría desencadenar un proceso de exclusión social. Estamos hablando de una zona intermedia que se encuentra entre la integración y la exclusión social.

La exclusión social es un fenómeno estructural, circunscrito dentro de la propia lógica de la estratificación e inseparable de la lectura histórica de las desigualdades sociales. Este concepto remite a un fenómeno “estructural, dinámico, multifactorial y multidimensional que resulta de la suma de varias situaciones y circunstancias que afectan negativamente la vida de las personas” (Subirats, 2006, p. 33).

En cuanto a la infancia, nos referimos a las situaciones de privación material y desventaja social que sufren los niños y las niñas en relación con su salud, su educación y su propio desarrollo evolutivo de capacitación y formación como personas. Los factores de vulnerabilidad no se acostumbran a presentar solos; tienen un carácter acumulativo, y son estas dinámicas acumulativas las responsables de las situaciones de desventaja que se generan.

Los niños y las niñas en situación de vulnerabilidad tienen más predisposición a sufrir carencia de cobertura de necesidades básicas, como una alimentación adecuada y equilibrada; problemas de salud derivados de la falta de higiene, el coste del tratamiento o la medicación necesaria, o la falta de una vivienda con condiciones de habitabilidad adecuadas o espacios propios. También pueden ser niños y niñas con más dificultades de aprendizaje, con absentismo escolar intermitente o continuado, y con problemas para acceder a servicios de refuerzo escolar.

En tanto que la exclusión social analiza esta realidad teniendo en cuenta su afectación en diferentes aspectos de la vida personal, social, cultural y política de los individuos, esta noción proporciona un marco de referencia desde donde analizar el concepto de *pobreza infantil*. Existe un elevado consenso en identificar, si bien no como la única causa, la pobreza como un elemento clave para entender la pérdida progresiva de oportunidades y el distanciamiento respecto a las situaciones que definen la inclusión social.

La pobreza infantil en la actualidad

Tradicionalmente, la distinción entre “pobreza absoluta” y “pobreza relativa” ha sido frecuente. La primera representa la imposibilidad de acceder y cubrir las necesidades humanas consideradas básicas y, por ello, está más vinculada a la idea de supervivencia, situación poco frecuente en nuestro país y en los de la UE-15. En detrimento de esta aproximación, toma importancia la de “pobreza relativa o moderada”, que asume que las necesidades humanas no son las mismas en todo el mundo, lo que reclama comparar la situación de las personas según el estilo de vida mayoritario en el de su territorio de referencia.

Los esfuerzos dedicados a medir la pobreza pueden dividirse, fundamentalmente, en dos tendencias, cada una de las cuales pone el acento o bien en el nivel de renta o de gasto de los hogares o bien en las posibilidades de acceso a determinados bienes o servicios en relación con lo que se aspira en una determinada comunidad. Desde la perspectiva de los ingresos económicos, destaca el umbral de pobreza, que se establece en el 60% de la renta media disponible en un territorio y en un momento histórico concreto. Por debajo de este umbral, se considera a las personas en situación de pobreza, cuya intensidad se divide entre moderada (menos del 60% de la media), alta (menos del 40%) y severa (menos del 30% o del 25%, en función de la fuente que se consulte).

La segunda aproximación a los cálculos de la pobreza presenta una lista de puntos establecidos exógenamente según el estándar de vida general de la comunidad de referencia, y la capacidad o incapacitado de acceso a ellos determina qué es el nivel de pobreza. Los índices más utilizados se corresponden con el de carencia material y con el de privación material severa. El primero valora como situación de pobreza la falta de acceso a tres o más elementos dentro de un listado de siete puntos. El segundo, por su lado, presenta un total de nueve elementos y considera la pobreza como la imposibilidad de permitirse cuatro o más.

En el marco de la Estrategia Europa 2020 se diseñó un nuevo índice, la tasa AROPE (*At Risk of Poverty and Exclusion*), que se presenta como medida más completa que las mencionadas anteriormente, en tanto que rehúye limitarse a una sola dimensión e integra más. Así, este índice más o menos reciente tiene en cuenta la suma de tres situaciones: el umbral de pobreza, el índice de privación material severa y la intensidad del trabajo (el número de meses que han trabajado los miembros de un hogar en edad de hacerlo en relación con los meses que podrían haberlo hecho, en que se consideran una baja intensidad de trabajo las medidas iguales o inferiores al 20%).

Hay más situaciones que pueden imprimir vulnerabilidad aparte de la pobreza, pero esta es una de las más importantes que coincide con una línea estratégica de la Fundación "la Caixa".

El análisis de género de la pobreza señala que, además de los recursos materiales disponibles, hay dimensiones, como la falta de tiempo, la sobrecarga de trabajo o el estado de salud, que configuran cómo las mujeres sufren la pobreza y la precariedad. Así, las vidas que se deben sostener en situación de pobreza, los factores que llevan las personas a estas situaciones y la incidencia de las políticas para que puedan salir adelante son diferentes entre hombres y mujeres.

Marí-Klose (2019) constata que la crisis económica ha agravado la vulnerabilidad infantil en España, y que la situación anómala de los niveles de pobreza infantil se ha mantenido. En el 2017, la tasa de riesgo de pobreza era del 28,3% en España, y solo había dos países europeos con tasas superiores: Bulgaria (29,2%) y Rumanía (32,2%). Los niveles de pobreza infantil son superiores a las tasas de riesgo de cualquier otro grupo de edad de la población. La pobreza en los hogares con niños y niñas tiene una mayor duración que en otros tipos de hogares. También la incidencia de pobreza es muy alta en los hogares de origen inmigrante. Y las situaciones de pobreza son habituales en los hogares con baja intensidad de ocupación laboral.

Así, pues, la situación de pobreza de los entornos de los niños y las niñas con los que se relacionarán las personas voluntarias se puede interpretar o medir de diferentes formas. Ahora bien, lo que está claro es que vivir en estas circunstancias tiene consecuencias sobre los niños y las niñas. Marí-Klose y Marí-Klose (2012) apuntan algunas de las consecuencias de los efectos que tiene la pobreza en las familias:

La vulnerabilidad económica no solo tiene una dimensión monetaria. Algunos de los efectos más importantes que provoca la exclusión económica tienen que ver con estados de malestar e inseguridad que se encuentran en la carencia de recursos económicos. Los descendientes no son los únicos que sufren las limitaciones económicas; también afectan a la calidad de las relaciones entre las personas adultas y las menores. (Marí-Klose y Marí-Klose, 2012, p. 11).

Se ha demostrado que la pobreza infantil tiene importantes consecuencias sobre las trayectorias vitales de las personas que la sufren, y no parece aventurado pensar que la pobreza infantil de hoy puede devenir en exclusión social adulta en el futuro. Algunos de los efectos de sufrir una situación de pobreza de niños y niñas son el hecho de no tener garantizada una alimentación adecuada y equilibrada, no disponer de la ropa apropiada para la época del año o vivir en una vivienda que no cumple con las condiciones de habitabilidad y sin espacios apropiados para hacer los deberes o jugar. También lo son el abandono prematuro del sistema educativo y las dificultades para acceder a actividades extraescolares y lúdicas por parte de los niños y las niñas.

Las situaciones de pobreza comprometen el bienestar de niños y niñas y los ponen en una situación de riesgo. Así, el conocimiento del impacto de las situaciones de pobreza a corto, medio y largo plazo es el argumento que se utiliza para enfatizar la necesidad de tomar medidas que erradiquen y prevengan la pobreza infantil, entendiéndolas como inversión social. Algunas de estas medidas son la mejora de los recursos materiales disponibles dentro de las familias complementando los ingresos que provienen del trabajo con otras transferencias monetarias para afrontar los costes de la crianza, el acceso de los niños y las niñas a servicios socioeducativos

en la primera infancia o bien las intervenciones y prácticas inclusivas que mejoran las oportunidades de aprendizaje y progreso educativo de los niños y las niñas. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobados en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas durante el año 2015, también hacen referencia a poner fin a la pobreza implantando sistemas de protección social para toda la ciudadanía y alcanzando la cobertura de las personas en situación de pobreza. Este razonamiento comparte escenario con el de los que ponen el acento en el componente ético y moral, y que contemplan el fenómeno de la pobreza infantil como una situación injusta, indigna e intolerable.

Las personas voluntarias ante la situación de pobreza infantil

Las intervenciones sociales y educativas dirigidas a los niños y las niñas en situación de pobreza infantil pueden entenderse como las acciones o iniciativas dirigidas a generar algún cambio o modificación con un carácter marcadamente educativo, y que actúan en y para incidir en el entorno social más amplio de la infancia. Su carácter social o educativo viene determinado por la intencionalidad que fundamenta la acción, así como por el espacio desde donde se sitúan y las estrategias y herramientas utilizadas para desarrollarlas.

La concepción de la pobreza y la atención a las personas pobres, que en épocas anteriores se había basado en el ejercicio de la caridad desde la argumentación religiosa y tenía connotaciones de tipo paternalista y discrecional, ha sido sustituida por la consideración de las personas como ciudadanía con derechos sociales reconocidos y con un Estado de bienestar que debe corregir las condiciones de privación material y combatir las desigualdades y la exclusión social.

El papel de las personas voluntarias en su trabajo de colaboración con los y las profesionales de la intervención social y educativa se debe centrar en la observación atenta del niño o niña, en la incorporación de la perspectiva de género y en la actitud de acompañamiento a la acción o iniciativa diseñada dentro de un proyecto de intervención más amplia y en el marco de los diferentes servicios y recursos del Sistema Catalán de Protección a la Infancia y la Adolescencia. Se entiende que este proyecto buscará la provisión, protección y promoción de la infancia creando entornos seguros, afectivos y que generen las condiciones posibles para su mejora.



3. Claves para el acompañamiento desde el voluntariado

Ideas principales

- La resiliencia es “La capacidad humana para **enfrentarse, sobreponerse y salir fortalecido** o transformado de las experiencias de adversidad” (Grotberg, 2001).
- La **mirada positiva** o el enfoque resiliente implica centrar la mirada más allá del déficit, reconocer las **potencialidades** de las personas a pesar de una situación de adversidad.
- Las personas tenemos la capacidad de convertirnos en resilientes. Esto significa que todos y todas tenemos la posibilidad, ante una situación de adversidad o de dificultad, de afrontarla y salir fortalecidos de la crisis. Esta superación se da gracias a la **influencia de los factores protectores** (fortalezas) que todos y todas tenemos.
- La resiliencia no es un proceso innato. Se tiene que **construir y mantener**. Todos podemos ser resilientes, pero no es una característica con la que nacemos. La resiliencia se debe construir, y esto implica que hay que potenciar las fortalezas de las personas para que estas, en el momento de una crisis, puedan ser factores de protección ante la adversidad.
- En su tarea de acompañar, la persona voluntaria tiene que poder **potenciar las fortalezas** que cada niño o niña tiene ante a situaciones de adversidad, **actuar** bajo los principios del buen trato y **reflexionar** sobre cómo se desarrolla este acompañamiento.

La mirada positiva y resiliente

¿Qué es la resiliencia? La mejor forma de explicarlo es hacerlo con un ejemplo. Pon en tu cabeza la siguiente situación: Una familia del servicio en el que ejerces la actividad de voluntariado tiene tres hijos, de 4, 6 y 8 años. El padre trabaja de forma intermitente. Es una persona muy trabajadora pero no siempre tiene la oportunidad de poder trabajar. La madre trabaja dentro del hogar en el cuidado de los pequeños, y se encarga de toda la organización doméstica. Puntualmente, la madre consigue algunos trabajos precarios (limpieza de algún portal, hacer unos arreglos de ropa, etc.). Con esta situación, podemos empezar a imaginar en nuestra cabeza la situación precaria de la familia. Su economía doméstica es limitada, pero, como podrían decir coloquialmente “salen adelante a pesar de las dificultades del contexto y su situación económica limitada”.

Ahora que ya tenemos a la familia representada en nuestra cabeza... Considera estas cuestiones: ¿Cómo veo a esta familia? ¿Cómo me imagino a los hijos e hijas?

Generalmente, lo que se nos viene a la cabeza cuando hablamos de las características de un niño o niña en situación de riesgo de exclusión social son aspectos que los definen desde una mirada del déficit con sus carencias o dificultades. Hay que poder hacer estas observaciones para reducir su impacto, pero, a la vez, tenemos que ser capaces de ir más allá de un modelo de acompañamiento basado en el déficit y ser capaces, también, de valorar los factores de protección del niño o niña (el contexto, la familia, la escuela, etc.) y reconocer sus potencialidades. Se trata de encontrar el equilibrio entre el déficit y la potencialidad.

Este simple ejercicio nos ayuda a hacer evidentes preconcepciones que todos y todas llevamos en nuestra mochila vital. Un niño o una niña, a pesar de su situación de precariedad, es una persona que puede ser muy feliz y pueden definir muchas características positivas. Pero, en muchas ocasiones, su situación de pobreza o de riesgo de exclusión social (mucho más si se da una situación de maltrato o similar) nos hace centrar la mirada en lo que el niño o la niña no tiene, lo que le falta o lo que necesita. Pocas veces somos capaces de verlos de una forma más holística y ver cómo los factores de riesgo de estos niños y niñas (precariedad, pobreza, poca formación de los progenitores, etc.) se pueden compensar con otros factores protectores de las familias (relación positiva con la escuela, afecto, supervisión parental, etc.).

Un niño o una niña, víctima de maltratos o en situación de riesgo, a pesar de su situación adversa, no deja de ser un niño o una niña, y, como tal, tiene características comunes con cualquier otro niño o niña en una situación normalizada. Se trata de educar la mirada para ir más allá del déficit y ser capaces de ver el potencial de las personas. Hay que ir al sustantivo “niño o niña” y no al adjetivo “en riesgo”, “víctima de maltrato”, “en pobreza”, etc. Si solo vemos el adjetivo, nuestra mirada será mucho más limitada y basada en el déficit. Debemos apostar por una mirada positiva hacia el niño o la niña. Los niños y las niñas tienen derecho a que las otras personas no los miren, los observen o los traten de forma estereotipada.

Conocer la cimentación de la teoría de la resiliencia nos ayudará a afrontar algunos de los retos del acompañamiento que llevan a cabo las personas voluntarias con los niños y las niñas en situación de vulnerabilidad, como es el de la mirada positiva y la observación.

El concepto de *resiliencia* surge de la constatación de lo que algunas personas, ante las situaciones de adversidad, crisis, enfermedad o dificultades, son más resistentes que otras (Barudy y Dantagnan, 2010). Esta resistencia, como señalan los autores, no es un fenómeno innato con el que el individuo nace, sino que es el resultado de las interacciones entre el individuo, sus iguales, sus condiciones de vida y su ambiente vital.

Podemos encontrar diferentes definiciones de resiliencia: por ejemplo, Grotberg (2001) la define como “la capacidad humana para enfrentarse, sobreponerse y salir fortalecido o transformado de experiencias de adversidad”. Otros autores, como Manciaux, Vanistendael, Lecomte y Cyrulnik (2003), la definen como “la capacidad de una persona o de un grupo para desarrollarse bien, para continuar proyectándose hacia el futuro a pesar de los acontecimientos desestabilizadores, de condiciones de vida difíciles y de traumas en ocasiones graves”.

Acompañar a los niños, las niñas y las familias desde un enfoque resiliente implica un cambio de mirada, una propuesta transformadora de cómo vemos a las personas. Esto implica fomentar una visión de las personas y de su desarrollo basado en las fortalezas, especialmente ante procesos de dificultad, vulnerabilidad, crisis, conflicto o exclusión.

Esta mirada positiva debe articularse con un acompañamiento centrado en la persona y su potencial y no en sus déficits. Esto supone abrir la mirada a los factores de protección que se dan a pesar de existir una situación de riesgo o adversidad, como puede ser estar en una situación de pobreza, tener una enfermedad crónica, etc. Centrar la mirada en las potencialidades no significa ignorar los factores de riesgo. Existen y hay que tenerlos presentes,

pero el acompañamiento a un niño o niña o a una familia no se puede llevar a cabo teniendo presente solo el déficit, lo que les falta. Debemos estar abiertos a reconocer lo que la persona o la familia tiene como potencialidad. Por ejemplo, volviendo al ejercicio introductorio, los niños y las niñas de la familia que hemos descrito antes, a pesar de estar en una situación de riesgo de exclusión social, consecuencia de la situación de precariedad social y laboral de la familia, pueden ser niños y niñas con un desarrollo totalmente normal que cuenten con unos progenitores con buenas competencias parentales y que sus “déficits” sean derivados de la situación contextual pero no de la motivación y competencias de sus progenitores para desarrollar bien sus tareas parentales. En este caso, no obviamos que hay un riesgo derivado de la situación de precariedad económica, pero podemos centrar nuestra mirada en las potencialidades que puede tener la familia: padre y madre con voluntad de trabajar, recursos sociales que pueden ayudar a paliar la crisis económica de la familia, una familia extensa (si existe) que podría dar apoyo en momentos puntuales, etc.

Todos y todas somos capaces de hacer algo siempre y cuando nosotros creamos que podemos hacerlo y nos esforcemos para fomentar nuestras capacidades en lugar de las deficiencias y los límites.

La tarea de acompañamiento, por tanto, se centra no solo en reducir las limitaciones, debilidades o debilidades que pueda presentar la persona, sino también en promocionar sus fortalezas.

Esta perspectiva de fortaleza y la mirada positiva ha hecho avanzar el modelo de intervención y acompañamiento a niños, niñas y familias, y se han adoptado enfoques preventivos y de promoción (Rodrigo et al., 2008).

Las personas voluntarias ante el acompañamiento: de la observación a la aproximación

La persona voluntaria es una persona que se implica voluntariamente en la acción de transformación social; en este caso, centrada en la infancia en situación de vulnerabilidad.

Esta acción voluntaria, según el artículo 3 de la Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, se define como:

“la acción llevada a cabo por una persona que, libre y solidariamente, por voluntad propia y sin compensación económica, decide dedicar parte de su tiempo a ejercer, de forma compartida con otras personas, un compromiso de transformación de la sociedad, en el marco de una actividad asociativa, en un programa específico de voluntariado de una entidad sin ánimo de lucro y en beneficio de terceros” (BOE, 2015).

Tomando como referencia el informe elaborado por la Plataforma de Voluntarios de España y el Observatorio del Voluntariado (2018), la acción del voluntariado se centra en más de un colectivo. El colectivo de personas con diversidad funcional, los adolescentes y la infancia son los grupos sociales que concentran la atención de un mayor número de entidades sociales. Un 35,8% son entidades sociales que trabajan en el colectivo de la infancia.

En este informe se destaca un elemento vinculado con el género que merece la pena señalar por las implicaciones prácticas y sociales que este supone. En el informe queda representado el trabajo del voluntariado como un entorno feminizado (Plataforma de Voluntarios de España y Observatorio del Voluntariado, 2018). Este dato plantea un reto social importante respecto al voluntariado, y, en el caso que nos ocupa, hace referencia a la implicación de más hombres, además de las mujeres voluntarias, en el acompañamiento al colectivo de infancia en situación de vulnerabilidad. Además, la feminización del sector de atención a la infancia no es solo del personal voluntario, también lo es del personal profesional, donde es más habitual que las maestras, educadoras sociales, etc. sean mujeres.

De la acción social con la infancia en situación de vulnerabilidad, en este documento nos centramos en el acompañamiento socioeducativo en tareas concretas y en la cooperación con las personas profesionales responsables. Todas estas tareas y funciones del voluntariado quedan recogidas en el artículo 4 (Principios de la acción voluntaria) y 9 (Deberes de los voluntarios) de la Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo (BOE, 2015). Entre los deberes de la persona voluntaria, destacamos uno de los que se citan en el artículo 9 por su importancia en las tareas de cooperación con los y las profesionales en la tarea de acompañamiento a los niños y las niñas en situación de vulnerabilidad:

“Llevar a cabo la actividad en la que participan con responsabilidad, diligencia y competencia, y respetar las normas internas de funcionamiento de la entidad de voluntariado y los principios y valores establecidos por el artículo 4”.

Partiendo de este preámbulo de los principios de la acción del voluntariado y los deberes de las personas voluntarias, presentamos una definición de la tarea concreta del acompañamiento, para partir todos y todas de una misma definición.

El acompañamiento socioeducativo puede entenderse como:

[...] “el término *acompañamiento* es, en realidad, un concepto paraguas que abarca múltiples formas de entender y trabajar con personas desde el nexo de la proximidad [...]. No se trata de prácticas totalmente nuevas, sino que lo que es realmente novedoso es el uso que se hace del término y la carga positiva que en el trabajo con personas en situación de dificultad social ha ido tomando” (Planella, 2008, p. 3).

En este sentido, las tareas de acompañamiento de la persona voluntaria con infancia en situación de vulnerabilidad, implica tener presentes algunas características del “buen trato” para con la infancia, como por ejemplo (Amaya, 2012):

- Proporcionar afecto y apoyo a los niños y las niñas.
- Dedicar tiempo a la atención. Estar disponible y accesible.
- Comprender las características evolutivas y de comportamiento de los niños y las niñas.
- Comunicarse abiertamente con los niños y las niñas.
- Establecer límites y normas con el niño o la niña.
- Orientarles en su comportamiento.

A las orientaciones citadas, podríamos añadir otras complementarias, como:

- Las muestras de afecto y apoyo a los niños y las niñas deben darse dentro de unos límites no intrusivos a la libertad del niño o la niña. Ofrecer afecto y apoyo al niño o la niña no implica abrazos, besos u otras demostraciones de afecto de esta índole. Estas se podrán dar si el niño o la niña lo necesita o lo pide. Tenemos que recordar otras demostraciones de afecto menos intrusivas para el niño o la niña: darles voz, escucharlos, leerles un cuento, estar accesible y disponible, preocuparse por su bienestar, etc.
- Recordar que los niños y las niñas aprenden por modelación. Por tanto, la persona voluntaria debe ser un referente positivo para el niño o la niña.
- Ser coherente entre el mensaje que damos a los niños y las niñas y nuestras actuaciones con respecto a este.
- Establecer límites y normas desde el afecto y la comunicación. Tener una actitud flexible ante el niño o la niña pero firme en los límites y las normas consensuadas.

En definitiva, podemos observar cómo los principios de la acción de acompañamiento de la persona voluntaria concentran, a la práctica, el marco de los derechos de los niños y las niñas, que ya se ha expuesto anteriormente. Todo lo que hacemos con los niños y las niñas tiene que garantizar que no se vulnere ninguno de sus derechos y que se lleva a cabo para promocionar su desarrollo integral.

A estas orientaciones señaladas, hay que añadir y tener presente los tres ejes del acompañamiento que señala Planella (2008) desde una óptica positiva y resiliente de este proceso. Según el autor citado, cuando acompañamos a una persona, concretamente en este caso a un niño o una niña en situación de vulnerabilidad, hay que tener presente que la persona voluntaria tiene una imagen de este niño o niña (¿Cómo construimos esta imagen? ¿Desde el déficit o desde las potencialidades?), una forma de acompañar y un aprendizaje (aprender a acompañar).

A continuación, desarrollamos estos tres ejes con más detalle:

- 1) Imagen: la imagen que construimos de las personas depende de diferentes elementos que nos hacen construir una imagen global de la persona. En ocasiones, esta imagen viene marcada por el adjetivo que acompaña a la persona (por ejemplo: persona “en riesgo”), por las diferentes dimensiones del desarrollo de las personas (cognitivo, emocional, social, etc.), su historia personal o trayectoria vital, etc. Todos estos elementos construyen una imagen de la persona que inevitablemente acompañan el trabajo que desempeñamos con ellas.
- 2) Forma: la manera en la que acompañamos, el cómo acompañamos. Se propone acompañar al niño o la niña desde un modelo de partenariatado (colaboración entre dos personas, niño/a-adulto/a, con un objetivo común). Desde este modelo, el niño o la niña adopta un papel activo en su proceso de crecimiento (hay que darle voz y escucharlo) y en la relación con el adulto que lo acompaña. Hay que tener en cuenta que los niños y las niñas tienen derecho a participar de forma activa y cooperativa en todos los procesos que les afectan. Este derecho es muy importante, pero en muchas ocasiones se vulnera:

el adulto que lo acompaña suele ser quien decide todo por el/la menor. Podríamos resumir que, en muchas ocasiones, se ha hecho “todo por la infancia, pero sin la infancia”. La propuesta dentro de este eje de acompañamiento se trabaja con el niño o la niña, no sobre ellos. Se trata de acompañarlo desde la cooperación con el niño o la niña, caminar a su lado y no delante suyo. El acompañamiento (la forma) desde este enfoque supone que la persona que acompaña tiene que optar por un rol de guía y de proximidad, y buscar la confluencia de las necesidades (de lo que observamos o detectamos que necesita el niño o la niña y de lo que el niño o la niña cree o siente que necesita). Se trata de ayudar al niño o la niña a crecer como persona, desde la autonomía y el empoderamiento, y no fomentar una relación de dependencia del niño o la niña con la persona voluntaria que lo acompaña en este proceso socioeducativo.

- 3) Aprendizaje: aprender a acompañar. Acompañar desde este enfoque del partenariatado y desde una mirada positiva implica reflexionar y ser críticos con cómo escuchamos, cómo miramos y cómo nos transforman en la relación con las demás personas. Hay que escuchar, mirar y creer en las potencialidades de los niños y las niñas, optar por una mirada positiva; y potenciar el poder que tienen los niños y las niñas para transformarse y transformar a las demás personas, promover una relación en la que el niño o la niña se empodere de su proceso y pueda ser un agente generador de cambios. Seguro que, en la experiencia de acompañar a un niño o una niña, este niño o niña cambia y nos cambia. La persona voluntaria no solo ayuda a la transformación social, sino que también se transforma y se beneficia de su trabajo social. Este elemento de cambiar el medio y dejarse cambiar por el medio será un elemento importante a tener en cuenta en el proceso de acompañamiento como personas voluntarias. Por ello, hay que dar la oportunidad a los niños y las niñas para que desarrollen su potencial como agentes transformadores de su contexto y de las relaciones que se establecen con ellos y ellas.

Para finalizar, los tres ejes de acompañamiento que orientan a las personas voluntarias en su relación con los niños y las niñas se pueden consolidar en cómo observamos y cómo nos acercamos a los niños y las niñas teniendo en consideración las orientaciones y principios del buen trato a los niños y las niñas: Todos los niños y las niñas, en situación de riesgo social o no, necesitan un acompañamiento basado en el respeto, en la estabilidad y vínculos con la persona adulta que los acompaña, disponibilidad de tiempo de quien asume esta tarea de acompañamiento, y sobre todo, una actitud y acción que garantice y promueva sus derechos como niños y niñas, con independencia de su situación de riesgo social.

Este concepto de *relación entre la persona que acompaña y la persona a quien acompaña* concuerda con el bloque que se presenta a continuación, el del tutor o tutora de resiliencia. Este acompañamiento, cuando se efectúa satisfactoriamente para ambas partes y brinda unas oportunidades de aprendizaje y crecimiento, puede suponer que la persona voluntaria sea una persona referente y significativa para el niño o la niña. Así, la persona voluntaria se convertirá en un tutor o tutora de resiliencia.

Para materializar todo este contenido en la realidad del voluntario de “la Caixa”, citaremos una de las acciones de acompañamiento que estas personas llevan a cabo en el marco del proyecto “LECXIT: Lectura para el éxito educativo” de la Fundación Jaume Bofill.

Tal como se define en el proyecto, LECXIT funciona gracias a la colaboración de las personas voluntarias que acompañan a los niños y las niñas en la lectura con una tutoría individual por semana. Además, el proyecto también consta de actividades en grupo, en las que el aprendizaje compartido es clave, y de colaboración con escuelas y con las propias familias, para continuar el trabajo de la lectura en casa.

Los beneficios de la lectura son conocidos por todas las personas. Sería casi impensable encontrar a alguien que negara este beneficio y su potencialidad tanto para niños y niñas como para personas adultas.

Estos beneficios aún se hacen más patentes en la infancia en situación de riesgo o en situación de pobreza, como, por ejemplo, la “pobreza relativa o moderada” que se ha explicado anteriormente, en la cual las necesidades más básicas pueden estar cubiertas, pero se pueden dar carencias en otras áreas también necesarias para un buen desarrollo infantil, como por ejemplo la educación y la formación. Un niño o una niña en situación de pobreza relativa o moderada tiene mayor riesgo de sufrir dificultades de aprendizaje, absentismo escolar intermitente o continuado y problemas para acceder a servicios de refuerzo escolar.

Es en este punto donde radica la importancia de posibilitar a los niños y las niñas en situación de riesgo o pobreza recursos socioeducativos que les permitan mitigar el riesgo que les supone vivir en un contexto (social o familiar) marcado por limitaciones económicas, sociales y educativas.

Desde este preámbulo, podemos entender que el acompañamiento socioeducativo que hacen posible las personas voluntarias en el marco del proyecto LECXIT supone una acción transformadora, con un carácter social y educativo, de la realidad de estos niños y niñas. Ofrecer este espacio y recurso supone algo más que acompañar en la lectura a un niño o una niña: implica ofrecerle la oportunidad de acceder a libros y material educativo que, fuera de este recurso, serían de difícil acceso para la familia. En la población más pobre, el dilema no es tanto la idoneidad del contenido de la lectura (por temática, edad, nivel madurativo, etc.) sino la necesidad de garantizar el acceso a la lectura y los beneficios que esta supone. Es responsabilidad de toda la sociedad procurar este derecho a los niños y las niñas, especialmente, a los que están en una situación de precariedad que puede implicar una dificultad de acceso a los recursos.

Retomando la importancia del trabajo socioeducativo de acompañamiento que lleva a cabo el voluntariado en este proyecto (pero que sería aplicable a su acción transformadora en otros proyectos a los cuales se vinculan las personas voluntarias de “la Caixa”), con lo que, mediante la lectura, se establece una experiencia positiva y una relación de confianza entre la persona voluntaria y el niño o niña.

En esta relación, en ocasiones, se puede dar que el niño o la niña tome a esta persona como referente educativo y que la vea como su persona tutora de resiliencia. A continuación, desarrollamos esto que entendemos por *tutor o tutora de resiliencia*.

Aplicando los principios de la resiliencia al acompañamiento: El tutor o la tutora de resiliencia

Tomando como referencia la teoría de la resiliencia y la perspectiva del acompañamiento socioeducativo, se presenta la figura de la persona tutora de resiliencia.

Cyrułnik (2005), pionero del término, define a la persona tutora de resiliencia como: "las personas, instancias, grupos, un lugar, acontecimiento, una obra de arte que provoca un renacimiento del desarrollo psicológico después del trauma, que para el herido son el punto de partida para intentar reanudar o iniciar otro tipo de desarrollo; quien sufre de un padecimiento tiene la posibilidad de encontrar en su contexto afectivo y social, tutores de resiliencia con quien puede conseguir sentirse querido incondicionalmente, crecer y sobreponerse".

Es casi siempre una persona adulta quien encuentra al niño o la niña, y por eso la persona adulta toma un significado de modelo de identidad, la reversión de la existencia; un encuentro significativo puede ser suficiente.

Una persona voluntaria (por ejemplo) en un recurso o entidad, que sea empática, sensible, comprensiva, próxima, accesible, etc. Podría ser un tutor o tutora del niño o la niña que acompaña y se convierte en una persona referente para el niño o la niña, un modelo. Alguien con quien el niño o la niña conecta, en ocasiones, incluso sin que la persona adulta sea consciente de ello. Básicamente, se trata de un encuentro significativo entre la persona adulta y el niño o la niña.



Wolin y Wolin (1993) señalan 7 cualidades de las personas para ser resilientes. Se conocen como los 7 pilares de la resiliencia (mandala de la resiliencia), a los cuales podemos añadir dos más (autoestima y pensamiento crítico).

- *Autoestima consistente*: Es la base para el desarrollo de los otros pilares. La autoestima es fruto del cuidado del niño o la niña por parte de una persona adulta significativa.
- *Introspección*: es el arte de preguntarse a uno mismo y responderse de forma sincera.
- *Independencia*: se trata de fijar límites con el medio y los problemas. Es decir, mantener una distancia emocional con el medio sin caer en el aislamiento.
- *Capacidad de relacionarse* con las demás personas e intercambiar afecto y apoyo.
- *Iniciativa*: Capacidad de ponerse a prueba y exigirse más.
- *Humor*: Encontrar lo positivo y lo cómico en la tragedia. Así disminuyen las emociones negativas ante las tragedias.
- *Creatividad*: Capacidad de encontrar y dar varias respuestas ante una situación.
- *Moralidad*: Mantener los propios valores independientemente de lo diferentes que puedan ser de los valores de las demás personas. Capacidad de compromiso con el bienestar de las demás personas.
- *Capacidad de pensamiento crítico*: Es un pilar producto de la combinación de los otros. Permite el análisis crítico de las causas y las responsabilidades ante la adversidad.

Es necesario reconocer el trabajo de las personas voluntarias. El voluntariado es la manifestación formal altruista del compromiso y la solidaridad social, especialmente, para con las personas que resultan más vulnerables, como, por ejemplo, la infancia. El voluntariado hace posible construir entornos resilientes. Las personas voluntarias podéis ser, en muchas ocasiones sin saberlo, tutores y tutoras de resiliencia de los niños y niñas con los cuales hacéis vuestro trabajo. El voluntariado es un activo importante para nuestra sociedad, y por eso hay que poner en valor su poder transformador en los colectivos con los que trabajan de forma totalmente solidaria.

4. Decálogo para las personas voluntarias

1. Las personas voluntarias deben tener presente que todos los niños y las niñas son sujetos de pleno derecho, en desarrollo físico, mental y social, y, por tanto, que todas las acciones, orientaciones e intervenciones que se llevan a cabo con ellos y ellas deben ser en beneficio de la protección de sus derechos y la promoción de un desarrollo integral positivo. **Cuando acompañes a un niño o una niña debes recordar que todo lo que hacemos para acompañarlos, darles apoyo o escucharlos debe ser siempre pensando en su beneficio por encima de otras cuestiones. Las acciones socioeducativas de acompañamiento al desarrollo infantil se deben centrar en el niño o la niña.**
2. Los niños y las niñas tienen derecho a una participación activa en todos los procesos que les conciernen. Debemos creer en el potencial de la infancia. Los niños y las niñas son agentes activos y transformadores de sus procesos (sociales, familiares, educativos). **Hay que escuchar y dar voz a los niños y las niñas. Tienen derecho a participar activamente en todo lo que les afecta; es fundamental para ayudar en la transformación social e incrementar el impacto de las acciones que puede desarrollar la persona voluntaria.**
3. La privación material (falta de ingresos, vivienda inadecuada, falta de acceso al mercado, etc.) puede derivar en otras desventajas sociales o carencias de oportunidades para los niños y las niñas. **Los niños y las niñas no son responsables de la situación de pobreza en la que se encuentran, pero sí sufren las consecuencias derivadas de esta.**
4. Todos los niños y las niñas en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir las intervenciones sociales y educativas dirigidas a generar un cambio o modificación que incida en su entorno social más amplio. Se debe facilitar la entrada de los niños y las niñas (en situación de riesgo o no) a los recursos socioeducativos que les puedan ofrecer acompañamiento y oportunidades de desarrollo positivo. **Los niños y las niñas tienen derecho a acceder a las oportunidades reales que ofrece el entorno.**
5. **Para acompañar a un niño o una niña adecuadamente hay que tener presente una mirada global de sus necesidades**, tanto materiales (vestimenta, comida, material escolar, etc.) como no materiales (afecto, comprensión, escucha activa, etc.) **y una mirada positiva que rompa estereotipos sobre la infancia en riesgo.** Todos los niños y las niñas (en riesgo o no) tienen derecho a una representación positiva de su imagen, sin estereotipos ni manipulaciones, de forma que permita que la acción voluntaria se desarrolle con el máximo potencial.
6. **Infórmate con las personas profesionales sobre las características de los niños y las niñas con los que compartirás tiempo, espacio y actividades.** Tu acompañamiento es muy importante y tendrás que adaptarte (lenguaje, expresión corporal, tono de voz, contenido de la conversación, etc.) a la edad y circunstancias del niño o la niña y englobar tus acciones en un marco de colaboración con la entidad o servicio.

7. Todos los niños y las niñas necesitan, para un desarrollo pleno e integral, sentirse queridos y comprendidos. Recuerda que **la seguridad (emocional y física del niño o la niña) será uno de los ejes básicos de tu tarea como persona voluntaria.**

Referencias bibliográficas

Ayuntamiento de Barcelona (2016). *Estratègia contra la Feminització de la Pobresa i de la precarietat a Barcelona (2016-2020)*. Regiduría de Feminismos y LGTBI, Departamento de Transversalidad de Género. Recuperado de: <http://www.bcn.cat/dones>.

Amaya, R. (2012). "El buen trato en el ámbito familia". En: García y Martínez (coord). *Guía práctica del buen trato al niño* (p. 15-32). Madrid: IMC.

Barudy, J. y Dantagnan, M. (2010). *Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia*. Barcelona: Gedisa.

BOE. (2015). Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo. *Boletín Oficial del Estado*. Nº 216, de 9 de septiembre de 2015, pp. 79297 a 79314.

Cyrulnik, B. (2005). *El amor que nos cura*. Barcelona: Gedisa.

FEDAIA (2012). *Pobresa infantil a Catalunya. Informe FEDAIA*. Barcelona: Federación de Entidades de Atención y de Educación a la Infancia y la Adolescencia. Recuperado de: <http://www.fedaia.org/col%C2%B7leccio-informes>.

González, R.M y Guinart, S. (2011). *Alumnado en situación de riesgo*. Barcelona: Graó.

Grotberg, E. H. (2001). "Nuevas tendencias en resiliencia". En: A. Melillo y E. N. Suárez Ojeda (comp). *Resiliencia. Descubriendo las propias resiliencias*. Barcelona: Paidós. Tramas Sociales.

Manciaux, M., Vanistendael, S., Lecomte, J. y Cyrulnik, B. (2003). "La resiliencia: estado de la cuestión". En: Manciaux, M. (comp.). *La resiliencia: resistir y rehacerse*. (p.17-27). Barcelona: Gedisa.

Marí-Klose, P. y Marí-Klose, M. (2012). *Crisi i pobresa infantil a Catalunya*. Barcelona: Obra Social "la Caixa".

Marí-Klose, P. (2019). *La infancia que queremos. Una agenda para erradicar la pobreza infantil*. Madrid: Los Libros de La Catarata.

Planella, J. (2008). "Educación social, acompañamiento y vulnerabilidad: hacia una antropología de la convivencia". *Revista Iberoamericana de Educación*, n.º 46/5.

Plataforma del Voluntariado de España y Observatorio del Voluntariado (2018). *Así somos en 2018. Retrato del voluntariado en España*. Disponible en: <http://voluntaris.cat/wp-content/uploads/asi-somos-2018.pdf>.

Ravetllat, I. (2012). "El interés superior del niño: concepto y delimitación del término". *Educatio Siglo XXI*, 30(2), p. 89-108.

Rodrigo, M. J., Máiquez, M. L., Martín, J. C. y Byrne, S. (2008). *Preservación familiar. Un enfoque positivo para la intervención con familias*. Madrid: Psicología Pirámide.

Subirats, J. (dir.) (2006). *Fragilidades vecinas. Narraciones biográficas de exclusión social urbana*. Barcelona: Icaria.

Urrea, A., Balsells, M. A., Coiduras, J. L. i Alsinet, C. (2016). *Los derechos de la infancia en las facultades de educación. Propuesta formativa para las titulaciones en educación*. Lérida: UNICEF Comité Español. ISBN: 978-84-942273-2-5.

Wolin, S. J. y Wolin, S. (1993). *The resilient self: how survivors of troubled families rise above adversity*. Nueva York: Villard Books.